

# Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 30 DE MARZO DE 1928.

Año XX N.º 1212

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

- Modificación de una mesa receptora de votos  
(Página 2)
- Ordenanza del Ministerio de Gobierno — Licencia y nombramiento  
(Página 2)
- Presupuesto de gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de Campo Santo—Se aprueba  
(Página 3)
- Liquidación de una cuenta a favor de los señores Guzmán y Sanchez  
(Página 3)
- Escribiente del Ministerio de Gobierno—Se nombra  
(Página 3)
- Modificación de una mesa receptora de votos—Colegio Electoral N.º 3  
(Página 3)
- Modificación de una mesa receptora de votos—Colegio Electoral N.º 4  
(Página 4)
- Modificación de varias mesas receptoras de votos  
(Página 4)

- Modificación de una mesa receptora de votos—Colegio Electoral N.º 2o  
(Página 4)
- Presupuesto de gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de Río Piedras—Se aprueba  
(Página 4)
- Auxiliar de Secretaría de la Jefatura de Policía—Licencia y nombramiento  
(Página 5)
- Encargado del Registro Civil de San Isidro—Rivadavia—Se nombra  
(Página 5)
- Modificación introducida en dos mesas receptoras de votos—Colegio Electoral N.º 7  
(Página 5)
- Convocatoria a elecciones para elegir diez electores de Presidente y Vice-Presidente de la Nación  
(Página 5)
- Modificación de una mesa receptora de votos—Colegio Electoral N.º 5  
(Página 6)
- Presupuesto de gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de Metán—Se aprueba  
(Página 6)
- Decreto referente al cambio de una mesa en Laguna Blanca—Se deja sin efecto  
(Página 6)
- Horario de invierno para las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo  
(Página 6)
- Modificaciones introducidas en varias mesas receptoras de votos  
(Página 7)
- Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos—Renuncia y nombramiento  
(Página 7)

- Escribiente del Registro Civil—Licencia y nombramiento  
(Página 7)
- Modificación de una mesa receptora de votos—C. Electoral número 7  
(Página 7)
- Modificación de una mesa receptora de votos—Colegio Electoral número 5  
(Página 8)
- Modificación de una mesa receptora de votos  
(Página 8)
- Ordenanza del Ministerio de Gobierno—Prórroga de licencia—Se concede  
(Página 9)
- Sub-Comisario de Policía de Rosales, Metán—Se nombra  
(Página 8)
- Empleados del Ministerio de Gobierno—Retribución por servicios extraordinarios—Se acuerda  
(Página 9)
- Jueces de Paz Proletario y Suplente del Distrito La Merced—Se nombran  
(Página 9)

## MINISTERIO DE HACIENDA

- Liquidación de una cuenta a favor de la firma Pedro F. Cornejo e hijo y Cía.  
(Página 9)
- Por concepto de herramientas suministradas a la Dirección General de Obras Públicas—Se autoriza el gasto  
(Página 10)
- Director General de Rentas—Ausencia por razones de enfermedad y autorización al Contador para suscribir documentos  
(Página 10)
- Auxiliar de la Contaduría General—Se nombra  
(Página 11)
- Impresión de los títulos «Obligaciones de la Provincia de Salta»—Presupuesto presentado por la casa Jacobo Feuser Limitada—Se acepta  
(Página 11)
- Pro-Tesorero don Jorge López E.—Licencia—Se concede  
(Página 11)
- Representante del Gobierno de la Provincia en el juicio contra la firma Simón Hermanos—Se designa  
(Página 12)
- Liquidación de una cuenta a favor del señor Carlos Ferrary Sosa  
(Página 12)
- Ayudante técnico de la Dirección de Obras Públicas—Licencia—Se concede  
(Página 12)
- Comisión designada a los clasificadores de patentes de la Capital y Campaña  
(Página 13)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Mesa receptora de votos

6671—Salta, Febrero 24 de 1928.

En vista de las comunicaciones recibidas que aconsejan el cambio de ubicación de la mesa N° 1—Colegio Electoral N° 5—Circuito 17—Anta,— para facilitar el acceso al comicio de la gran mayoría de electores inscriptos en la misma, según el nuevo padrón,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el decreto de 2 del corriente en lo relativo a la ubicación de la mesa N° 1—receptora de votos del Colegio Electoral N° 5 Circuito 17—Anta, en la siguiente forma: la mesa N° 1 del Colegio Electoral N° 5 Circuito 17 que debía funcionar en la Escuela Nacional N° 96 «Laguna Blanca» funcionará en casa del señor Indalecio Sarmiento «El Valle», con el mismo circuito fijado por decreto del 2 del actual.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia y nombramiento

6676—Salta, Febrero 25 de 1928.

Exp. N° 294—V—Vista la solicitud de licencia presentada por el Ordenanza del Ministerio de Gobierno, don Andrés Vilte por razones de salud como lo constata el certificado médico que corre agregado al mismo,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese quince días de licencia con goce de sueldo a contar desde el día 15 del corriente al Ordenanza del Ministerio de Gobierno, don Andrés Vilte y nómbrase por igual tiempo en su sustitución a don Manuel Miguel Toranzos, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Presupuesto aprobado

6677—Salta, Febrero 25 de 1928.

Exp. N° 257—M—Visto este expediente por el que la Comisión Municipal de Campo Santo eleva el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio del corriente año, para su aprobación y careciendo de fundamentos legales la observación formulada por el Consejo General de Educación,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Apruébese la Ordenanza General de Impuestos y Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por la H. Comisión Municipal de Campo Santo, para el ejercicio del corriente año,

Art. 2°.—Prévia copia en el libro correspondiente del Ministerio de Gobierno remitase a sus efectos a la Municipalidad de referencia.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

## Liquidación de un gasto

6678—Salta, Febrero 25 de 1928.

Exp. N° 1717—R—Vistas las observaciones formuladas por Contaduría General y teniendo en cuenta que la índole del gasto a que se refiere la cuenta que precede, de los señores Guzmán y Sanchez, por suscripción a diarios y revistas para la «Biblioteca Provincial», justifica plenamente que se haya efectuado en defecto de la partida que debió subvenirlo y en espera de su oportuna autorización y siendo de urgente necesidad su pago,

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

## DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase la liquidación de la suma de un mil ciento treinta y siete pesos moneda nacional a favor de los señores Guzmán y Sanchez, por suscripción de diarios y revistas para la mencionada «Biblioteca Pro-

vvincial» durante los años 1925 y 1926.

Art. 2°.—El gasto autorizado se hará de rentas generales con imputación a este decreto dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

## Nombramiento

6679—Salta, Febrero 25 de 1928.

Encontrándose vacante uno de los cargos de Escribiente del Ministerio de Gobierno que desempeñaba la señorita Lola Ulivarri por haber sido esta trasladada a Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Escribiente del Ministerio de Gobierno para desempeñar la vacante dejada por la señorita Lola Ulivarri, al señor Néstor Ibarra García.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

## Mesa receptora de votos

6680—Salta, Febrero 25 de 1928.

Habiendo constatado el Poder Ejecutivo que la mesa núm. 2 del Colegio Electoral núm. 3—Circuito 9—Campo Santo se hace necesario su traslado, para facilitar el acceso al comicio de la mayoría de electores inscriptos en la misma según el nuevo padrón, comprobado que sobre un total de 156 inscriptos tienen fijado su domicilio en la Trampa en número de 149 y encontrándose esta localidad a 18 Kilómetros de Palomita,—Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente en lo que se refiere a la ubicación de la mesa receptora de votos Núm. 2 del Colegio Electoral N° 3—Circuito 9—Campo Santo, en la siguiente forma: la mesa de refe-

rencia funcionará en la Oficina del Registro Civil La Trampa con el mismo circuito fijado por decreto del 2 del actual.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dese en el Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Mesa receptora de votos

6681—Salta, Febrero 25 de 1928.

Vista la comunicación del Encargado de Registro Civil de Metán, solicitando el cambio de la ubicación de la mesa Núm. 8 Colegio Electoral Núm. 4—Circuito 10, por estar dicha oficina establecida en el local de la Comisaría de Policía de Metán y prohibiéndolo la Ley Electoral Provincial en su Art. 33 el funcionamiento de las mesas de comicio en los locales que funcionen las Policías,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto del 2 del corriente en lo que respecta a la ubicación de la Mesa N° 8 Colegio Electoral 4—Circuito 10—Metán, debiendo funcionar dicha mesa en la Villa San José de Metán, Iglesia Parroquial con el mismo circuito fijado por decreto del 2 del corriente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Mesas receptoras de votos

6682—Salta, Febrero 25 de 1928.

Vistas las comunicaciones de los Encargados de la Estafeta de Correos y Telegrafos—Betania—Camo Santo—y de la oficina del Registro Civil y Juzgado de Paz—Güemes,—la primera haciendo conocer la imposibilidad del funcionamiento en esa Estafeta de una mesa receptora de votos por cuanto dicha oficina no es mixta ni tiene local propio siendo anexa a la del Ferrocarril de Estación Betania y las otras haciendo notar que funcionando las Oficinas del Registro Civil y Juzgado de Paz en un mismo local care-

ciendo este por consiguiente de las comodidades pertinentes para el regular funcionamiento de las dos mesas receptoras de votos ubicadas por decreto del 2 del corriente y haciéndose necesario el traslado de estas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente en lo relativo a la ubicación de las Mesas N° 8—Colegio Electoral N° 3—Circuito 7—Campo Santo y las mesas Nos. 6 y 7 del Circuito 8—del mismo Colegio Electoral funcionarán a los efectos del sufragio la primera: en Casa del Presidente del Comicio—Betania—y las dos restantes en la Escuela Nacional N° 177 Güemes y Escuela Nacional N° 29 Güemes, respectivamente, con los mismos Circuitos fijados por decreto del 2 del actual.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Mesa receptoras de votos

6683—Salta, Febrero 25 de 1928.

Habiéndose erróneamente ubicado una mesa receptora de votos en el Colegio Electoral N° 20—Circuito 60 Rosario de Lerma, en el local de la Municipalidad—Silleta—y no existiendo dicha Municipalidad en esa localidad por haber sido trasladada a Campo Quijano,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto del 2 del corriente en lo referente a la Mesa N° 1—del Colegio Electoral N° 20—Circuito 60, debiendo funcionar dicha mesa en la Iglesia Parroquial la Silleta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Presupuesto aprobado

6684—Salta, Febrero 25 de 1928.

Exp. N° 235—M—Visto el Presu-

puesto de Costos y Cálculo de recursos elevados por la Comisión Municipal de Río Piedras, sancionado para el ejercicio del corriente año y careciendo de fundamentos legales la observación formulada por el Consejo General de Educación;

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Arpuébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por la Comisión Municipal de Río Piedras para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Previo pase a Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, remítase a la Comisión Municipal de referencia dicho expediente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia y nombramiento

6686—Salta, Febrero 27 de 1928.

Exp. N° 297-P—Vista la solicitud de licencia interpuesta por el auxiliar de Secretaría de la Jefatura de Policía, don Roberto Sempertegui por razones de salud,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo al auxiliar de Secretaría de la Jefatura de Policía, don Roberto Sempertegui, nombrándose en su sustitución por igual tiempo a don Aldo Marini, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

6687—Salta, Febrero 27 de 1928.

Exp N° 298-R—Vista la nota de la Dirección del Registro Civil de San Isidro-Rivadavia—don David Torres la imposibilidad de seguir desempeñando el cargo de tal y p. le se le nombre reemplazante,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado del Registro Civil de San Isidro-Rivadavia a don Tomás Gálarza en reemplazo de don David Torres.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Mesas receptoras de votos

6688—Salta, Febrero 27 de 1928.

Exp. N° 301-J—Vista la comunicación del Juez de Paz Propietario de Orán, haciendo saber la imposibilidad del funcionamiento de las mesas receptoras de votos Nos. 5 y 6 del Colegio Electoral N° 7-Circuito 21-Orán, por carecer de comodidades los locales de la Oficina del Registro Civil y Juzgado de Paz del pueblo de Orán, donde están ubicadas haciéndose necesario su traslación a otros locales para su mejor funcionamiento,

Por Tanto:

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifíquese el decreto del 2 del corriente en lo que respecta a la ubicación de las mesas receptoras de votos N° 5 y 6 del Colegio Electoral N° 7-Circuito 21-Orán, en la siguiente forma: la mesa N° 5 funcionará en la Oficina de la Receptoría de Rentas Orán y la 6 en la Oficina de Correos y Telégrafos de la misma localidad, teniendo estas el mismo Circuito fijado por el decreto del 2 del actual.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Convocatoria a elecciones

6689—Salta, Febrero 27 de 1928.

Debiendo procederse a la elección de diez electores de Presidente y Vice Presidente de la Nación de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Elecciones Nacionales N° 8871,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Convócase al pueblo de la Provincia para elegir diez electores de Presidente y Vice Presidente de la Nación en la siguiente forma: Siete electores para la mayoría y tres por la minoría, a cuyo efecto el elector votará por Siete candidatos.

Art. 2º.—Dichas elecciones tendrán lugar el Domingo 1º de Abril del corriente año.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Mesa receptora de votos

6690—Salta, Febrero 28 de 1928.

Habiendo sido trasladada la Escuela Nacional N.º 97 ubicada en «Divisadero» al lugar denominado «Quebrachal» departamento de Anta

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el decreto de fecha 2 del corriente en lo que respecta a la Mesa N.º 3—Colegio Electoral 5 Circuito 17; debiendo funcionar dicha mesa en la Escuela Nacional N.º 97—«Quebrachal», con el mismo circuito fijado anteriormente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Presupuesto aprobado

6691—Salta, Febrero 28 de 1928.

Exp. N.º 190—M.—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Ordenanza General de Impuestos sancionada por la Comisión Municipal de Metán, para el ejercicio del corriente año, y careciendo de fundamentos legales las observaciones formuladas por el Consejo General de Educación,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Or-

denanza General de Impuestos sancionados por la H. Comisión Municipal de Metán para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Pásese este expediente en el Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho devuélvase a la Comisión Municipal de referencia.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

—Sin efecto

6692—Salta, Febrero 28 de 1928.

Vista la solicitud que antecede de la Unión Cívica Radical referente al cambio de ubicación de la Mesa N.º 1 de Laguna Blanca y

CONSIDERANDO:

Que las razones aducidas por dicho partido resultan ser exactas

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 del corriente por el que se traslada la Mesa N.º 1 de Laguna Blanca al lugar denominado «El Valle», casa del señor Indalecio Sarmiento.

Art. 2º.—Dicha mesa funcionará en la Escuela Nacional N.º 96 de Laguna Blanca donde estaba anteriormente situada.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Horario de invierno

6693—Salta, Febrero 28 de 1928.

Siendo necesario determinar el horario de invierno para las Oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el horario determinado por el Superior Tribunal de Justicia para sus dependencias,

*El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Desde el día 1º de Marzo próximo venidero el horario para el funcionamiento de las Oficinas depen-

dientes del Poder Ejecutivo será de 13 á 18 á excepci6n de los Sábados que será de 8 á 12.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, d6se al Registro Oficial, tome raz6n Ministerio de Gobierno, Hacienda, Contaduría, Archivo, Obras P6blicas, Tesorería, Receptoría, Jefatura de Policía, Propiedad Raíz, Biblioteca Provincial, Estadística y Museo Social, Registro Civil Escribanía de Gobierno y Minas, Escuela de Manualidades y fecho archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Mesas receptoras de votos

6094—Salta, Febrero 29 de 1928.

Habiéndose incurrido en un error de imprenta en la numeraci6n de algunas mesas de los circuitos 1 y 2 del Colegio Electoral N.º 1. Capital,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

- Art. 1º.—D6jase establecido que las mesas N.ºs 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12 y 13 Colegio Electoral N.º 1 Circuito 1 funcionarán en los siguientes locales:

Mesa N.º 2—Escuela Normal, Mitre N.º 763.

Mesa N.º 3—Colegio Belgrano, Mitre 764.

Mesa N.º 4—Seminario Conciliar, Mitre N.º 850.

Mesa N.º 7—Escuela Urquiza, Alsina y Güemes.

Mesa N.º 8—Escuela Güemes, Belgrano entre Mitre y Balcarce.

Mesa N.º 9—Templo de San Alfonso, J. Martin Leguizam6n y 20 de Febrero.

Mesa N.º 12—Colegio Nacional, 20 de Febrero N.º 21.

Mesa N.º 13—Escuela Benjamin Zorrilla, 20 de Febrero N.º 71. y mesas 9, 10 y 11, del mismo Colegio, Circuito 2 funcionarán:

Mesa N.º 9—Escuela Provincial, Presidente Roca, J. B. Alberdi y Rioja.

Mesa N.º 10—Colegio de Santa Rosa, J. B. Alberdi N.º 684.

Mesa N.º 11—Asilo Le6n XIII Mendoza entre C6rdoba y Lerma.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, d6se al Registro Oficial y archívese. .  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ—

Renuncia y nombramiento

6695—Salta, Febrero 29 de 1928.

Exp. N.º 305.—P—Vista la comunicaci6n de la Jefatura de Policía, elevando la renuncia interpuesta por don Fabian Lazarte del cargo de Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos y atenta la propuesta que hace la misma,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Ac6ptase la renuncia presentada por don Fabian Lazarte del cargo de Sub-Teniente del Cuerpo de Bomberos y n6mbrase en su lugar a don Pedro L. Flores, actual Sub-Oficial del mismo Cuerpo y en lugar de este á don Lino Aban.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, d6se al Registro Oficial y archívese  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ .

Licencia y nombramiento

6696—Salta, Febrero 29 de 1928.

Exp. N.º 318—R—Vista la solicitud de licencia presentada por la Escribiente de la Direcci6n del Registro Civil, señaora Manuela Castro de Morales por razones de salud como lo constata el certificado m6dico adjunto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente del Registro Civil, señaora Manuela Castro de Morales y n6mbrase en su sustituci6n por igual tiempo á la señaorita Berta Morales cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, d6se al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Mesa receptora de votos

6702—Salta, Marzo 1º de 1928.

Exp. N.º 323 J., Vista la nota que

Mesa receptora de votos

antecede del señor Presidente de la H. Junta Electoral de la Próvincia, por la que hace saber que el Presidente de la Mesa N.º 5 Circuito 21 Colegio Electoral 7 Orán ha comunicado a la H. Junta Electoral que la Oficina de la Receptoría de Rentas de esa localidad se encuentra cerrada y el Receptor se halla ausente de esa ciudad, no pudiéndose ubicar dicha mesa en esa Oficina y habiendo comodidad para el funcionamiento de dos mesas receptoras de votos en la Escuela Provincial del pueblo de Orán,

*El Gobernador de la Próvincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Modifícase el decreto de fecha 27 de Febrero ppdo. en lo que respecta a la ubicación de la Mesa N.º 5—Circuito 21 C. E. 7 Orán, debiendo funcionar dicha mesa en la Escuela Provincial, pueblo Orán con el mismo circuito fijado por decreto de Febrero 2 ppdo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Mesa receptora de votos

6703—Salta, Marzo 2 de 1928.

Habiéndose constatado que la Capilla de la Misión donde debe funcionar la Mesa N.º 3 del Colegio Electoral 5 Circuito 16 Anta, no existe y siendo necesario dejar establecido el lugar donde debe funcionar dicha mesa,

*El Gobernador de la Próvincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Fíjase como ubicación para el funcionamiento de la Mesa N.º 3 Colegio Electoral 5 Circuito 16 Anta la Escuela Nacional N.º 113 Miraflores y no en la Capilla de la Misión como establecía el decreto de fecha 2 de Febrero ppdo., fijando como Circuito de ésta mesa el mismo dado oportunamente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

6904—Salta, Marzo 3 de 1928.

Vista la comunicación telegráfica que antecede haciendo saber que la Escuela Nacional A. A. Rosario del Dorado no existe y siendo necesario dejar establecido el lugar donde debe funcionar la mesa receptora de votos N.º 1 Circuito 15 Colegio Electoral 5 Anta,

*El Gobernador de la Próvincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Modifícase el decreto de fecha 2 de Febrero ppdo. en lo que respecta a la mesa N.º 1 Circuito 15 Colegio Electoral 5 Anta debiendo funcionar dicha mesa en la Oficina del Registro Civil de Rosario del Dorado, con el mismo circuito fijado en decreto anteriormente citado.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ,

Licencia

6705—Salta, Marzo 5 de 1928.

Exp. N.º 342--V--Vista la prórroga de licencia que solicita don Andrés Vilte, como Ordenanza del Ministerio de Gobierno y subsistiendo las causas que motivaron el decreto de fecha 25 de Febrero ppdo.,

*El Gobernador de la Próvincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Prorrógase por quince días más, a contar desde el 29 de Febrero ppdo. la licencia con goce de sueldo concedida al Ordenanza del Ministerio de Gobierno, don Andrés Vilte; debiendo seguir en su sustitución por igual tiempo, don Manuel Miguel Toranzo, cuyos haberes se liquidarán como corresponda.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramiento

6706—Salta, Marzo 5 de 1928.

Exp. N.º 351--F--Encontrándose va-



cante el cargo de Sub-Comisario de Policía de Rosales (Metán) por fallecimiento de don Carmelo Rodríguez que lo desempeñaba, y atenta la propuesta que hace la Jefatura de Policía,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Rosales (Metán) á don Patricio Rueda con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Retribución por servicios prestados

6707—Salta; Marzo 5 de 1928.

Expediente N.º 252—letra E—Vista la presentación de los empleados del Ministerio de Gobierno por la que solicitan se le acuerde un más de sus haberes en concepto de retribución por los servicios que vienen prestando en horas extraordinarias desde el año 1926, con motivo de los actos eleccionarios realizados en varias oportunidades,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto las elecciones de referencia han exigido de los presentantes una especial y permanente dedicación en horas extraordinarias.

Que, en tal virtud, es de justicia acceder á lo solicitado.

Por tanto y atento lo prescripto por el decreto N.º 74 en su Art. 30. última parte como lo dispuesto por la Ley de Elecciones en su Art. 121,

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase un más de sus haberes á los empleados del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º.—Atiéndase de rentas generales éste gasto con imputación al Art. 121 de la Ley de Elecciones vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y pase á sus

efectos al Ministerio de Hacienda.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.  
A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

6708—Salta, Marzo 5 de 1928.

Exp. N.º 349—M.—Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de la Merced para la provisión de los Jueces de Paz Propietario y Suplente de ese Distrito para el ejercicio del corriente año.

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Jueces de Paz Propietario y Suplente del Distrito La Merced a los señores Victor Salguero y Faustino Pastrana, respectivamente.

Art. 2º.—Los nombrados tomarán posesión de su cargo previo las formalidades de Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Liquidación de una cuenta

6672—Salta, Febrero 24 de 1928.

Visto el expediente N.º 1609 S, en el que el Superior Tribunal de Justicia acompaña copia legalizada de sentencia dictada por ese Superior Tribunal, en el juicio caratulado «Pedro F. Cornejo e hijo y Cía. contra el Gobierno de la Provincia—Contencioso Administrativo»; y

CONSIDERANDO:

Que el citado fallo, en su parte dispositiva, establece: que admite la repetición de impuestos promovido por Pedro F. Cornejo e hijo y Cía. contra el Gobierno de la Provincia, condenando a ésta a pagar a los actores dentro de los diez días de su notificación la cantidad de dos mil doscientos ochenta y seis pesos con veinte

centavos m/nacional (\$ 2286.20  $\frac{m}{n}$ .) en el concepto expresado en los considerando de esta sentencia, con más los intereses a éstile bancario desde la fecha de notificación de la demanda (5 de Abril de 1921). Las costas en el orden causado». etc;

Que la planilla de capital e intereses formulada por el Secretario del Superior Tribunal, aprobada por este por auto de 5 de Octubre de 1927, fija la suma de \$ 1041.53 como intereses, la cual, unida al capital de \$ 2286.20 forma la suma de tres mil trescientos veintisiete pesos setenta y tres centavos m/nacional (\$ 3327.73  $\frac{m}{n}$ .) que corresponde mandar abonar;

Por tanto, y en cumplimiento del mandato judicial,

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor de la firma Pedro F. Cornejo e hijo y Cía. la suma de tres mil trescientos veintisiete pesos con setenta tres centavos m/nacional (\$ 3327.73  $\frac{m}{n}$ .)

Art. 2º.—Este gasto se efectuará de rentas generales con imputación al presente decreto

Art. 3º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.  
ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de un gasto

6673—Salta, Febrero 24 de 1928.

Visto el expediente N.º 1782 L, en el que los señores López Campo, Alemán y Cía. solicitan se les abone la suma de \$ 271.03—importe de su factura por concepto de herramientas suministradas a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que correspondiendo esta factura al ejercicio vencido de 1925, no fué abonada en su oportunidad, a conse-

cuencia de haberse extraviado el expediente respectivo, cuya pérdida, en ningún caso, puede imputarse a los interesados;

Que siendo de urgencia su pago, en vista de las reiteradas reclamaciones de los mismos, y siendo necesario evitar las consiguientes demoras en perjuicio del crédito de la Provincia, y atendiendo a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el pago de la suma de doscientos setenta y un pesos, tres centavos m/l. importe de la cuenta presentada por los señores López Campo, Alemán y Cía. por herramientas suministradas a la Dirección General de O. Públicas de la Provincia.

Art. 2º.—El gasto que ocasione el presente decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo y con cargo de dar cuenta en su oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI  
ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de suscribir documentos

6674—Salta, Febrero 25 de 1928.

Encontrándose ausente por razones de enfermedad el Director General de Rentas Don Arturo Saravia, y siendo indispensable la designación de la persona que ha de intervenir en las relaciones de esa Repartición con los bancos de la plaza,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Contador de la Dirección General de Rentas Don Emilio Vanni para suscribir los documentos o cheques que correspondan a la citada Oficina y en los Bancos de esta Capital.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese

insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

— — —  
Nombramiento

6675—Salta, Febrero 25 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar de la Contaduría General por renuncia del señor Guillermo Velarde que la desempeñaba,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbase para desempeñar el citado cargo a la señorita Lola Ulibarri.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

— — —  
Presupuesto aceptado

6685—Salta, Enero 30 de 1928.

Vista la propuesta presentada por la Casa Jacobo Peuser Limitada de Buenos Aires para la impresión de los títulos de la deuda pública interna «Obligaciones de la Provincia de Salta», de conformidad a lo establecido por la Ley N.º 6587 promulgada con fecha 24 de Enero del corriente año, proponiendo efectuar por la suma de once mil trescientos diecisiete pesos m/n. los siguientes trabajos: Imprimir 465000 títulos «Obligaciones de la Provincia de Salta», en tres valores, a saber: 300.000 por un valor equivalente a \$ 1; 150.000 a \$ 2; 15.000 a \$ 20 haciendo un total representativo de \$ 900.000; que los títulos de referencia serán confeccionados con el anverso litografiado, fondo a medio tono y texto, retrato, viñeta y orlas a una tinta; los títulos llevarán la numeración correspondiente y las firmas en reproducción facsimilar.

El papel a emplear será de hilo de primera calidad de conformidad a la muestra agregada a estos antecedentes, con el formato y numeración indicados en el decreto de esta misma fecha.—Las planchas que sirvan para

la impresión pasarán a ser propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

a) Que el presente caso está comprendido entre los especificados en el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, por el que se autoriza a efectuar licitaciones verbales, debiendo incluirse en la especificación del inciso b del mencionado artículo, por cuanto es de pública notoriedad la evidente urgencia que reviste para regularizar las finanzas del Estado el cumplimiento inmediato de la Ley, autorizando la emisión de los títulos de referencia;

b) Que el precio cotizado para esta impresión es verdaderamente económico;

c) Que este Gobierno tiene en especial consideración la seriedad y la competencia de la casa proponente;

Por estas consideraciones,

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase el presupuesto presentado por la casa Jacobo Peuser Limitada, de la Capital Federal para la impresión de los títulos «Obligaciones de la Provincia de Salta», autorizado por la Ley promulgada el 24 de Enero del corriente año, ajustándose a las consideraciones especificadas en el considerando, el que asciende a la suma de \$ 11317 (Once mil trescientos diez y siete pesos).

Art. 2.º.—Este gasto se efectuará de rentas generales con imputación a la Ley respectiva.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

ERNESTO M. ARAOZ

— — —  
Licencia

6697—Salta, Febrero 29 de 1928.

Vista la solicitud del pro-tesorero Don Jorge López E., en la que pide se le acuerde un mes de licencia por

motivo de enfermedad, según lo acredita el certificado médico que acompaña; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia, con goce de sueldo al protector Don Jorge López E.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Designación de un representante

6698—Salta, Febrero 29 de 1928.

Siendo necesario designar el funcionario que ha de representar al Gobierno de la Provincia; en el juicio seguido contra la firma Simón Hermanos, administrativa y judicialmente y en la tercería deducida por dichos señores, Simón Hermanos (en comandita),

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Agente Fiscal Doctor Julio Aranda para ejercer esta representación, dándosele la facultad especial de firmar la transacción convenida por ambas partes a objeto de dar fin a todas las cuestiones pendientes.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Liquidación de una cuenta

6699—Salta, Febrero 29 de 1928.

Visto el expediente N.º 1000 F, en el que el señor Carlos Ferrary Sosa reclama el pago de la suma de \$ 37.50 por su trabajo como Escribano en el asunto de la denuncia formulada por Don Fernando Sennhausen contra la Cooperativa de los Ferrocarriles del Estado, con mas el importe de quince sellos de papel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un asunto que se sigue ante los Tribunales por ser parte el Gobierno en el juicio, por lo cual fué necesario autorizar al apoderado del mismo para efectuar esta clase de gastos que no sería lícito abonara de su peculio particular;

Por tanto y no habiéndose sancionado la Ley de Presupuesto para el corriente año, en uso de la autorización conferida por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia*  
*en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Carlos Ferrary Sosa la suma de treinta y siete pesos con cincuenta centavos, importe de la cuenta presentada, debiendo efectuarse el gasto de rentas generales con imputación provisional al presente decreto.

Art. 2º.—Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatara,

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI  
ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

6700—Salta, Marzo 1º de 1928.

Vista la solicitud del Ayudante técnico de la Dirección General de Obras Públicas Don Ricardo Llimos expediente N.º 1789 L—en la que pide un mes de licencia por razone de enfermedad, según lo acredita el certificado médico que acompaña; y en mérito de lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese la licencia solicitada por un mes y con goce de sueldo.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Comisión a los clasificadores de patentes

6701—Salta, Marzo 1.º de 1928.

Correspondiendo al Poder Ejecutivo fijar el porcentaje que deben percibir como comisión los clasificadores de patentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley de Patentes,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Fijase el 6 % como comisión por el corriente año, que deberá repartirse en partes iguales entre los ocho empadronadores de la Capital, designados por decreto de Diciembre 12 de 1927.

Art. 2.º.—Fijase igualmente el 5 % como comisión a los clasificadores de patentes de la Campaña.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CORBALÁN—A. B. ROVALETI.

### Publicación Oficial

Salta, Marzo 5 de 1928.

Autos y vistos:—Las constancias de este Expediente inscripto en el Libro 2.º de Registro de Solicitudes de Exploración, bajo el N.º 1229—Letra C de las que resulta, que a fs. 2 y con fecha 15 de Julio de 1927, los señores Carlos Gonzalez Perez, Juan Larrán y otro solicitan permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría en una extensión de 2,000 hectáreas en terrenos del Fisco Provincial, en el lugar denominado San Antonio, Distrito Rangel del Departamento La Poma de esta Provincia, y determinada su ubicación en la forma que indica el plano que acompañan, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 vta. la Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía informa que ha sido anotado en sus registros gráficos el presente pedimento, bajo el N.º 201; Que ordenado y publicados los edic-

tos de ley, notificado el señor Agente Fiscal y fijádose un cartel de citación en esta Oficina de Minas, constante todo cillo de fs. 9 a 13, sin que nadie se halla presentado a deducir mejor derecho. Vencido el término fijado para ello, el subscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de Autoridad Minera que le confiere el Decreto N.º 54 del 22 de Mayo de 1918, de conformidad con lo dispuesto en el 5 apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo los permisionarios satisfecho con el sellado de fs. 16 cánón establecido en el inciso 3 del art. 4 de la Ley Nacional N.º 10,273 de 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado a fs. 17

RESUELVE:

Otorgar a los señores Carlos Gonzalez Perez, Juan Larrán y Lola Mora de Hernandez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría en una extensión de dos mil hectáreas en terrenos sin cultivar ni cercar de propiedad del Fisco Provincial, en el lugar denominado San Antonio, Distrito Rangel del Departamento La Poma de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo al escrito de fs. 2, 5 y 8 y plano de fs. 7, en forma de un rectángulo, cuyo esquinero Nord-Este se encuentra a 21,600 metros al Oeste del Cerro Negro; con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarias. Tómese razón de la presente concesión en el Registro Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estaqueamiento de la zona de cateo concedida, a cuyo efecto pásesele el expediente.—La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o de la Sección mas próxima, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo o de sus administradores, ocupantes o

arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes si las hubiere, todos los cuales tienen derecho a presenciar la operación. Líbrense en su oportunidad el oficio correspondiente a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscrita en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar a estos obrados.—Dése testimonio previa reposición de fojas.—Zenón Arias. (Oficial 20)

Salta, 5 de Marzo de 1928.

Autos y vistos:—Este Expediente inscripto en el Libro 2º de Registro de Solicitudes de Exploración y cateo, bajo el N° 1230-Letra C, iniciado por doña Lola Mora de Hernandez y don Juan Larrán el 8 de Agosto del año ppdo. 1927, del que resulta.

Que a fs. 2 solicita permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos mil hectáreas en terrenos sin cultivar ni cercar de propiedad del Fisco Provincial, en el distrito Los Cobres del Departamento La Poma de esta Provincia, a ubicarse en la forma que determina el plano que acompañan a fs. 1.

A fs. 6 vta. la Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía informa, que el presente pedimento ha sido anotado en sus registros, bajo el número de orden 203;

Ordenado y publicados los edictos de ley y fijándose un aviso de citación en esta Oficina de Minas, todo lo cual consta de fs. 7 a fs. 10, sin que persona alguna se halla presentado alegando mejor derecho. Vencido el término fijado para ello, el subscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de Autoridad Minera que le con-

fiere el Decreto N° 54 de 22 de Mayo de 1918, de conformidad con lo dispuesto en el 5 apartado del art. 25 del Código de Minería y habiendo los solicitantes satisfecho con el sellado de fs. 11 el canón establecido en el inciso 3 del art. 4 de la Ley Nacional 10273 de 12 de Noviembre de 1917, proveyendo a lo solicitado a fs. 12 y sin perjuicio de derechos de terceros,

#### RESUELVE:

Conceder a los señores Lola Mora de Hernandez y Juan Larrán, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos) en una extensión de dos mil hectáreas en terrenos sin cultivar ni cercar de propiedad del Fisco Provincial, situadas en el Distrito Los Cobres del Departamento La Poma de esta Provincia, las que se ubicarán de conformidad a lo solicitado en el escrito de fs. 2 y en plano de fs. 1, en forma de un rectángulo de 5000 metros de Norte a Sud, por 4000 metros de Este a Oeste del modo siguiente: Tomando como punto fijo é indubitable, una boca mina antiquísima que está situada en la Quebrada de Cobres y dista como 300 metros de la Torre de la Iglesia que existía en un pequeño caserío denominado Los Cobres, de dicha boca mina con rumbo Oeste y a 2000 metros se ubicará el mojon A-(indicado en el plano), de este punto con rumbo Norte a 2,500 metros se ubicará el mojon B, de este mojon B-con rumbo Este y a 4000 metros se fijará el mojon C-, de este mojon con dirección Sud 5000 metros se ubicará el mojon D-de este punto rumbo Oeste 4000 metros se colocará el mojon E- y de este punto rumbo Norte y a 2,500 metros se encontrará el mojon A punto de partida, quedando en esta forma encerrado el perímetro del cateo que se concede: con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

cuy» y «Cabayurenda» de don Luis de los Ríos, «Cabayurenda» y «Pique-  
renda» de don Gregorio Tobar y «Las  
Tranquitas» y «Cabayurenda» de don  
Carlos Seguin, situadas en el Depar-  
tamento de Orán de esta Provincia, las  
que se ubicarán de conformidad a lo  
solicitado en los escritos de fs. 62 a  
63 y 66 y plano de fs. 61 de este ex-  
pediente; con sujeción a todas las obli-  
gaciones y responsabilidades estable-  
cidas en el Código de Minería y decre-  
tos reglamentarios.

Tómese razón de esta concesión en  
el Registro de Exploraciones y Sec-  
ción Minas de la Dirección de Obras  
Públicas y Topografía, a cuyo efecto  
pásele este expediente.

La operación a practicarse deberá  
ser presidida por el Juez de Paz Pro-  
pietario o Suplenio del lugar o de la  
Sección más próxima, con citación  
del permisionario, propietarios del  
suelo o de sus administradores, ocu-  
pantes o arrenderos y dueños de mi-  
nas y concesiones colindantes; todos  
los cuales tienen derecho a presenciar  
la operación. En su oportunidad lí-  
brese oficio de comisión a la citada  
autoridad judicial.

El plazo de treinta días para insta-  
lar los trabajos empezará a correr des-  
de la fecha en que, aprobada aquella  
operación sea inscripta en el Registro  
de Exploraciones de esta Oficina de  
Minas. Vencidos esos treinta días em-  
pezará a correr el término legal del  
cateo; todo conforme a lo dispuesto  
en los Arts. 2 y 3 del Decreto N° 3036  
del Poder Ejecutivo de fecha 28 de  
Noviembre de 1925.

Publíquese en el Boletín Oficial y  
agregúese un ejemplar a estos obra-  
dos.

Dése testimonio si se pidiere. Re-  
pónganse las fojas.—Zenón Arias  
(Oficial 22)

## EDICTOS

SUCESORIO Por disposición del  
señor Juez de 1ª. Instancia en lo

Civil y Comercial y 1ª. Nominación  
de esta Provincia, doctor don Angel  
María Figueroa, se cita y emplaza por  
el término de treinta días, a contar  
desde la primera publicación del pre-  
sente a todos los que se consideren  
con derecho a los bienes dejados por  
fallecimiento de doña

### **Honorata Heredia de Rivadeneira,**

ya sean como herederos o acreedores  
para que dentro de dicho término com-  
parezcan por ante su juzgado y Se-  
cretaría del que suscribe, a deducir  
sus acciones en forma, bajo apercibi-  
miento de lo que hubiere lugar por  
derecho.—Lo que el suscrito secretario  
hace saber a sus efectos.—Salta, Mar-  
zo 20 de 1928—R. R. Arias, Escriba-  
no Secretario. (2641)

SUCESORIO. Por disposición del  
señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil  
y Comercial y 2ª. Nominación de esta  
Provincia, doctor don Carlos Gómez  
Rincón, se cita y emplaza por el tér-  
mino de treinta días, a contar desde  
la primera publicación del presente,  
a todos los que se consideren con de-  
recho a los bienes dejados por falle-  
cimiento de don

### **Adolfo Nilo o Adolfo N. Oja y doña Isabel Avila de Oja**

ya sean como herederos o acreedores,  
para que dentro de dicho término,  
comparezcan por ante su Juzgado y  
Secretaría del que suscribe, a deducir  
sus acciones en forma, bajo apercibi-  
miento de lo que hubiere lugar por  
derecho.—Salta, Febrero 18 de 1928.  
G. Mendez, Escribano Secretario. (2643)

SUCESORIO Por disposición del  
señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil  
y Comercial, y 3ª. Nominación de esta  
provincia, doctor Carlos Zambrano, se  
cita y emplaza por el término de treinta  
días, a contar desde la primera publi-  
cación del presente a todos los que se  
consideren con derecho a los bienes  
dejados por fallecimiento de doña

**Manuela Vera de Valencia,**  
ya sean como herederos o acreedores.

Tómese razón de la presente concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estaqueamiento de este cateo, a cuyo efecto pásele el expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz Propietario o Suplente del lugar o de la Sección más próxima, con citación de los permisionarios, propietarios del suelo o de sus administradores, o ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones conlindantes, quienes tienen derechos a presenciar la operación. En su oportunidad librese oficio de comisión a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta días para instaurar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscrita en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días empezará a correr el término legal del cateo.

Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar a estos obrados.—Dése testimonio previa reposición de fojas.—Zenón Arias. (Oficial 21)

Salta, 23 de Marzo de 1928.

Y vistos:—El escrito presentado a fs. 94 y 95 de este Expediente N° 1179 C, por el representante de la Standard Oil Company-Sociedad Anónima Argentina-Ivar Hoppe, pidiendo nuevamente la concesión para exploración y cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares, con la rectificación o realineamiento descrito en el escrito de fs. 62 y 63, y plano de fs. 61, en terrenos de las fincas «Yacuy», Cabayurenda, Piquerenda y «Las Tranquitas», en el Distrito Campo Duran, Departamento Orán de esta Provincia, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo escrito va mencionado de fs. 62 y 63 y en el de fs. 66,

manifiesta el mismo representante, que con esta nueva descripción del perímetro del pedimento, abarca parte de las concesiones.—Expedientes Nos. 143-146 y 145-C, cuyos propietarios titulares expresan que renuncian la parte superpuesta a favor del presente;

Que a fs. 67 y 68 la Dirección de Obras Públicas y Topografía informa que ha inscripto el presente pedimento en sus registros gráficos. bajo el número de orden 208, dá las instrucciones para su ubicación y estaqueamiento y designa el perito para que practique dichas operaciones;

A fs. 68 vta. y 69-esta Autoridad Minera nombra al perito designado Ingeniero Pedro J. Frias, previa aceptación del concesionario, para que efectúe dichas operaciones de ubicación y estaqueo, debiendo éste correr con los gastos de esas operaciones y ordena la publicación de los edictos de ley, la que fué hecha y notificados los dueños del suelo, según comprobantes agregados de fs. 85 a 91.

Que de lo expuesto resultan llenadas todas las prescripciones legales requeridas, sin que durante éstos actuados se halla presentado persona alguna a formular oposición y habiendo vencido el término para ello, el subscripto, en el carácter y en ejercicio de las funciones de Autoridad Minera que le confiere el decreto N° 54 de 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería, habiendo el solicitante satisfecho con sellado de fs. 93 el canon establecido en el inciso 3 del Art. 4 de la Ley Nacional 10273 de 12 de Noviembre de 1917 y sin perjuicio de derechos de terceros.

#### RESUELVE:

Conceder a la Standard Oil Company-Sociedad Anónima Argentina, permiso para exploración de cateo de petróleo, hidrocarburos, gases naturales y sus similares en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, ni cercar de las fincas «Ya-



para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 28 de 1928.  
Enrique Sanmillán, E. S. (2648)

**NOTIFICACION DE SENTENCIA DE REMATE:**—En el expediente N° 14201 caratulado "Ejecutivo Dr. Marcos Alsina vs. Sucesión Nicanor Quinteros" que se tramita por ante el juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación se ha dictado la siguiente sentencia.—Salta, Marzo 20 de 1928.—Y Vistos: No habiendo opuesto excepciones los ejecutados, herederos de don Nicanor Quinteros, Sres. Bernardina A. de Quinteros, Julio Isidoro, Crisóstomo Carlos, Alfredo Francisco, Pedro Juan Ramón, Guillermina y Nilo Alberto Quinteros, según informa el actuario a fojas 16 vta. atento lo dispuesto por los arts 447 y 459 inc. 1º del Cod. de Proc. llévase esta ejecución adelante hasta hacer íntegro pago el acreedor ejecutante, doctor Marcos Alsina de su crédito de NUEVE MIL PESOS m/n., por concepto de la obligación hipotecaria de fs. 1 a 3, con más sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo en la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS m/n. los honorarios del Dr. Delfín Pérez.

Cópiese notifíquese, etc. Notifíquese esta sentencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 del C. de Ptos. modificado por la ley 1813, por edictos que se publicarán durante tres días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial.—Lo que el suscrito secretario notifica a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 21 de 1928.—Gilberto Méndez, Escrivano Secretario. (2649)

**Notificación de sentencia de remate.**—En en juicio ejecutivo expediente N° 14205 caratulado «Ejecutivo Banco de la Nación Argentina vs. Bernardina A. de Quinteros», el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª Nominación doctor C.

Cómez Rincón, ha dictado la siguiente sentencia: Salta, Marzo 10 de 1928. Y vistos:—No habiendo opuesto excepciones la ejecutada doña Bernardina A. de Quinteros, según lo informa el Actuario a fs. 27, atento lo dispuesto por los arts. 447 y 459, inc. 1º del Cód. de Proc., llévase esta ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago el acreedor ejecutante, Banco de la Nación Argentina, de su crédito de ocho mil ochocientos veinte pesos con treinta centavos  $\frac{m}{n}$ , importe de los pagarés protestados de fs. 1 y 4, con más sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo en setecientos pesos  $\frac{m}{n}$ , los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu. Cópiese, notifíquese, etc.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 23 de 1928.—G. Méndez, Escrivano Secretario. (2646)

**DESLINDE.**—Habiéndose presentado don Emilio Espelta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «La Unión» o «Curtiembre de Uriburu», la que se encuentra ubicada en el partido de Velarde, Departamento de la Capital, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, con el camino nacional que conduce de Salta a Chile; Sur, con propiedad de Julio y Adolfo Güemes denominada quinta de Peña además con la finca «Limache» de Manuela Fleming de Aráoz y parte de la finca «Carmen» de Julio y Adolfo Güemes; al Naciente con la expresada finca Peña y camino nacional de Salta a Cerrillos y al Poniente con la finca «El Carmen» de los señores Julio y Adolfo Güemes; el señor Juez de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado la siguiente providencia; «Salta, Febrero 10 de 1928. Habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. C. y C. procédase al deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada «La Unión» o «Curtiembre de Uriburu», dentro de los límites que le asignan los títulos presentados y se indican en

el escrito que antecede, y sea por el perito propuesto don Hernán Pfister, el que se posesionará del cargo en cualquier audiencia.—Publiquense edictos por el término de treinta días en dos diarios y por una vez en el «Boletín Oficial» haciendo saber las operaciones que se van a practicar, los linderos de la finca a deslindarse y de más circunstancias, citando a las personas que tuvieren algún interés para que se presenten a ejercitar sus derechos.—(Art. 575 y Ley 1813).—Figueroa.—Lo que el subscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 11 de 1928.—R. R. Arias, Escribano Secretario. (2649)

## REMATES

Por Ernesto Campilongo

JUDICIAL

**REMATE DE UNA CASA EN LA CALLE URQUIZA DE ESTA CIUDAD CON LA BASE DE \$ 4.333,32 <sup>m/n.</sup>**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia doctor Carlos Zambrano y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por el Banco Español del Río de la Plata contra don Arturo M. Salas y doña Carmen Fernández el día sábado 31 de Marzo del corriente año a horas 16, remataré con la base de \$ 4.333,32 <sup>m/n.</sup> equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, una casa ubicada en esta ciudad, en la calle Urquiza entre las de Córdoba y Lerma, señalada con los números 320 322 y 324 de propiedad de doña Carmen Fernández, la que está situada entre los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de Eduardo López Ulloa; por el Sud, con la calle Urquiza; por el Este, con la propiedad de los herederos Uriburu, y por

el Oeste, con la propiedad de la sucesión de Virginia Martínez de Berasaluce. La venta se efectuará en la misma propiedad, en donde estará mi bandera.

En el acto del remate el comprador oblará el 20 % del importe de la compra como seña y a cuenta de la misma. Para mayores datos verse con el suscrito. Ernesto Campilongo, Martillero.

Por Indo de Campo

Remate

Por orden del señor Juez de Paz Letrado Doctor Florentin Cornejo, en el juicio seguido por el Banco Provincial de Salta, contra Don Francisco Giménez y Manuel Martínez, el día 30 de Marzo de 1928, en el local del Banco Provincial de Salta, Alberdi esquina Alvarado a las 16, he de rematar al mejor postor y dinero de contado el bien embargado en estos autos y que se encuentra depositado en poder del ejecutado señor Manuel Martínez en la calle Ameghino esq. Deán Funes de esta Ciudad.—Una Máquina Escopleadora con Palanca tamaño grande, nueva.—Sin base. En el acto de remate exigiré el importe íntegro de la compra, más la comisión del martillero que es por cuenta del comprador.

Indo de Campo. (2647)

Por José Ma. Leguizamón

JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Zambrano y como correspondiente a la ejecución Antonio Forcada vs Sucesión Pablo Gómez, el 23 de Abril del etc. año á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, veuderé sin base los derechos y acciones de los ejecutados en la finca ISLAI ubicada en Rivadavia y equivalente a un 55 % de su total.

José Ma. Leguizamón.—Martillero (2643)

## Por José María López

### JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia doctor Angel María Figueroa y, como correspondiente al juicio ejecutivo expediente N° 1255, a cargo del adscripto señor Peñalva, el día 12 de Abril de 1928, a horas 11 de la mañana, en mi escritorio Corrientes 464, venderé en público remate, a la mejor oferta y dinero de contado, una finca ubicada en el departamento de Cerrillos, muy próxima a esta ciudad y cuyos límites generales son: Norte y Sud, propiedad de doña Carmen Arias del Valle; Este, camino carril de la Isla que la separa de la propiedad de don Tomás Ruíz y Oeste, con un camino que se reserva doña Carmen Arias del Valle y que la separa de la propiedad de don José Ladetto.

Extensión: 13 lts. 63 ars. 34 m. 2.

BASE DE VENTA: \$ 4.050 <sup>100</sup>/<sub>100</sub>.

La base de venta es equivalente a las dos terceras partes de la tasación pericial.

Mejoras: La finca se encuentra en su totalidad alambrada con buena postería.

Para revisar títulos, mayores informes, etc., verse con el suscripto.

El comprador oblará en el acto del remate por concepto de seña el 8 %.

Comisión del 2 % del martillero y gastos de escrituración por cuenta del comprador.—José María López,—Martillero. (2645)

## Por Antonio Forcada

### REMATE—JUDICIAL

De una finca situada en Tilcara, (Prov. de Jujuy,) denominada "Potrero y Toldo", por la infima base de \$ 4.666.66 al contado

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Salta, 2ª. Nominación, a cargo del doctor C. Gómez Rincón, el día 14 de Mayo, a horas 17, en Salta, y en mi escritorio Caseros 451,— venderé con la base de

\$ 4.666.66 al contado, el siguiente inmueble embargado al señor Avelino Aquino, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Banco de la Nación Argentina.

La finca denominada "Potrero y Toldo" ubicada en Tilcara; Provincia de Jujuy, con la extensión y límites que dan los títulos de propiedad, registrados en el Registro de la propiedad Raíz de Jujuy, al folio 216, asiendo 402 del libro 3º de Tilcara y que se darán a conocer en el acto del remate.

En dicho acto se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra, siendo la comisión del martillero, de acuerdo al arancel por cuenta del comprador.—Antonio Forcada, Martillero. (2644)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Carlos Gómez Rincón, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

### Juan José Cortéz

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Febrero 4 de 1928.—G. Méndez, Escribano Secretario. (N° 2650)

SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 1ª Nominación de esta Provincia, doctor Don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**María Mercedes Martínez**

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Marzo 23 16 de 1928. R. R. Arias, Escribano Secretario. (2651)

Salta, 10 de Febrero de 1928.

Autos y Vistos:—Las constancias de este expediente inscripto en el Registro 2º de Solicitudes de Exploración, bajo el Nº. 1232—Letra C iniciado por Don Lisardo Aguirre, el 29 de Septiembre de 1927, de las que resulta: Que á fs. 2 y 3 solicita permiso para exploración y cateo de minerales de plomo y plata, en una extensión de 2000 hectáreas, en terrenos de Don Nicolás Gonza y herederos de Isasmendi, en el lugar denominado «Abra del Volcán», Distrito Seclantás del Departamento Molinos, a ubicarse de conformidad al plano que acompaña corriente a fs. 6.

A. fs. 7 vta. la Dirección de Obras Públicas y Topografía informa, que ha ubicado en sus registros gráficos el presente pedimento, bajo el N.º 204;

Ordenado y efectuados las publicaciones de ley, colocado un aviso de citación en esta Oficina de Minas, y notificados en forma los propietarios del suelo, constante todo ello de fs. 8 a fs. 16, sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor derecho, habiendo vencido el término fijado para ello; en su mérito, el suscripto en el carácter y en ejercicio de las funciones de Autoridad Minera que le confiere el Decreto 54 de 22 de Mayo de 1918; de conformidad con lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería y habiendo el permisionario satisfecho el importe del canon establecido en el Art. 4 inciso 3 de la Ley Nacional 10273, proveyendo a lo solicitado a fs. 18 y sin perjuicio de derechos de terceros.

RESUELVE:

Conceder a don Lisandro Aguirre,

permiso para exploración y cateo de minerales de plomo y plata, en una extensión de dos mil hectáreas, en terrenos sin cultivar, ni cercar de propiedad de Nicolás Gonza y herederos de Isasmendi, en el lugar denominado «Abra del Volcán», Distrito Seclantás, Departamento Molinos de esta Provincia, las que se ubicarán de acuerdo a lo solicitado de fs. 2, 3 y 7 y plano de fs. 6 en forma de un rectángulo de 5000 metros de Norte a Sud, por 4000 metros de Este a Oeste, y cuyos límites son: por el Norte, con herederos de Sinforoso Arias e Isasmendi; por Este, con Francisco y Nicolás Gonza o sea el Río Brialito; por el Sud, con la sucesión de Francisco Gonza y por el Oeste, con herederos de Isasmendi o sea el Río Luracatao; con sujeción a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios.

Regístrese esta concesión en el Registro de Exploraciones y Sección Minas de la Dirección de Obras Públicas y Topografía, debiendo ésta impartir las instrucciones pertinentes, para su ubicación, medición y estaqueamiento, a tal efecto pásesele el expediente.

La operación a practicarse deberá ser presidida por el Juez de Paz del lugar o de la sección más próxima, con citación del permisionario, propietarios del suelo o de sus administradores, ocupantes o arrenderos y dueños de minas y concesiones colindantes si las hubiere; todos los cuales tienen derechos a presenciar la operación. En su oportunidad librese oficio de comisión a la citada autoridad judicial.

El plazo de treinta días para instalar los trabajos empezará a correr desde la fecha en que, aprobada aquella operación sea inscripta en el Registro de Exploraciones de esta Oficina de Minas. Vencidos esos treinta días comenzará a correr el término legal del cateo.

Públíquese en el Boletín Oficial y

agréguese un ejemplar a éstos obrados.—Dése testimonio, previa reposición de fojas.—Zenón Arias.—  
(Oficial N° 23)

QUIEBRA.—Habiéndose presentado el señor Angel Bascari con poder de los señores Moreno, Martínez y Compañía solicitando la quiebra de los señores Eduardo Martel y Compañía, el señor Juez de la causa doctor Carlos Zambrano, ha proveído: Salta, Febrero 28 de 1928.—Autos y Vistos: Atento lo Solicitado y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, declárase en estado de quiebra a los comerciantes de Orán, Eduardo Martel y Compañía. Nómbrase contador a don Francisco Castro Madrid a quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el 6 de Julio de 1927, fecha del protesto de que informa el testimonio de fs. 4 librese oficio al señor Jefe del 18 Distrito de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuera puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz de Orán, a quien se librára oficio al efecto, y al Contador nombrado a la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes y pertenencias del fallido; librense los oficios del caso a los señores Jueces de Comercio, y al Registro de la Propiedad para que anote la inhípción que se decreta contra los fallidos y cítese al señor Agente Fiscal; publíquese edic-

tos por seis dias en dos diaros, y por una vez en el Boletín Oficial, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Marzo próximo a horas quince.

Para notificaciones en Secretaría se señalan los Lunes y Jueves o día siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado.—C. Zambrano—Lo que el suscrito Secretario hace saber a su efecto por el presente edicto.—Salta, Febrero 29 de 1928.—Enrique Sanmillán, E. Secretario.

QUIEBRA:—En el juicio de quiebra de los comerciantes Eduardo Martel y Cía., el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación doctor Carlos Zambrano, ha proveído: Salta, Marzo 15 de 1928.—Atento lo expuesto y lo solicitado se prorróga para el 10 de Abril próximo a horas 15 la junta de verificación de créditos decretada en esta quiebra de los comerciantes «Eduardo Martel y Cía» y hágase saber a los acreedores por medio de edictos que se publicarán en dos diarios por seis días y una vez en el Boletín Oficial.

Al 2º punto: Como se pide, librese. Zambrano.—Lo que el suscrito secretario hace saber a su efecto por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 15 de 1928.—Enrique Sanmillán, Escribano Secretario  
(2652)

---

Imprenta Oficial

# CONTADURIA GENERAL

## INGRESOS

Movimiento habido en Tesorería General en el mes de Febrero de 1928

A	Saldo del mes de Enero 1928		\$ 24849.07
	Receptoría General	\$ 157990.71	
	Impuesto al Consumo	99341.04	
	Obligaciones a Cobrar	32155.81	
	Rentas Generales «Nueva Pavimentación»	9685.08	
	» » Intereses	1908.36	
	Banco Provincial «Dep. en garantía»	3070.—	
	Cálculos Recursos 1928 Eventuales	26.91	
	« » 1928 Aguas ctes. campaña	90.—	
	Caja de Jubilaciones y Pensiones	3774.86	
	Embargos	1118.67	
	Obligaciones a cobrar en ejecución	468.10	
	Banco Provincial «Rentas Generales»	81873.76	
	Cál. Recursos 1928 Subsidio Nacional	7200.—	
	» » 1928 Imp. Herencia	667.79	
	» » 1927 Boletín Oficial	591.30	
	Presupuesto General 1927	1.76	
	Banco Esp. del R. de la Plata D/descon.	92428.23	
	Gota de Leche	568.50	
	Depósitos en garantía	200.—	473190.88.
			498009.95

## EGRESOS

Por	Deuda liquidada	\$ 214667.06	
	Obligaciones a cobrar	54897.48	
	Banco Provincial de Salta		
	Rentas Generales	82057.73	
	Ley 852	67284.54	
	Nueva Pavimentación	11598.69	
	Depósitos en garantía	200.—	
	B. Español del R. de la Plata Doc. descontados	2249.—	
	Embargos	1731.46	
	Obligación a Cobrar en ejecución	1804.30	
	Caja de Jubilaciones y Pensiones	4925.85	
	Lazara y Cía.	4000.—	445641.11
	Saldo existente en caja que pasa al mes de Marzo de 1928		52593.84
	Salta, Febrero 6 de 1928		

Conforme—LAUDINO PEREYRA

**Contador General**

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN

**Tesorero General**

**MINISTERIO DE HACIENDA:** Salta, Marzo 27 de 1928

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Febrero ppdo.—PUBLÍQUESE por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese.

A. B. ROVALETTI

Ministro de Hacienda